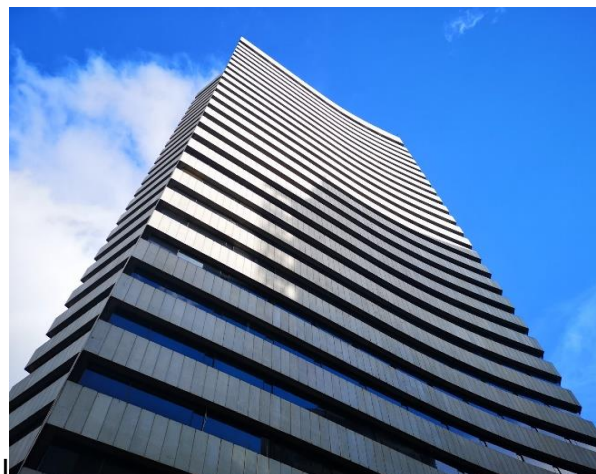
	<p align="center">POLÍTICA: CONTROL INTERNO</p> <p align="center">PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</p>	Versión	1
		Fecha	18/07/2022
		Código	EI-PO-01

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



2022





	<p style="text-align: center;">POLÍTICA: CONTROL INTERNO</p> <p style="text-align: center;">PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</p>	Versión	1
		Fecha	18/07/2022
		Código	EI-PO-01

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE	3
4. DEFINICIONES Y SIGLAS	3
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
6. CONDICIONES GENERALES	5
6.1 MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO –MECI- EN LA PGN	5
7. CONTENIDO	6
7.1 POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA PGN	6
7.2 ESTRATEGIAS	6
7.3 RESPONSABLES	6
7. CONTROL DE CAMBIOS	7

	POLÍTICA: CONTROL INTERNO PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	1
		Fecha	18/07/2022
		Código	EI-PO-01

1. INTRODUCCIÓN

La PGN pone a disposición la Política de Control Interno de la Entidad, entendida esta como una directriz que permite determinar los controles y evaluaciones necesarios para el logro de los cometidos institucionales, surge como una respuesta al compromiso y responsabilidad de la Alta Dirección para obtener el mejor desempeño posible, a través de las buenas prácticas en la gestión pública, la identificación de los riesgos, efectividad de los controles y la ejecución del ciclo PHVA, descrito en el numeral 4 de este documento.

Así las cosas, resulta importante resaltar el papel protagónico y la responsabilidad propia de cada uno de los funcionarios de la PGN en la implementación de esta política, su puesta en marcha y la materialización de las estrategias.

2. OBJETIVO

Definir lineamientos y estrategias que permitan a la entidad, obtener el cumplimiento de su misión y la consolidación institucional, a través del autocontrol y la autoevaluación de la gestión.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- Fortalecer el sistema de control interno de la PGN, a través del diseño e implementación de estrategias que permitan materializar la visión y misión institucional.
- Contribuir al mejoramiento continuo de los procesos de la PGN.

3. ALCANCE

Esta política aplica a todos los procesos de la PGN, tanto a nivel central como territorial, así como al Instituto de Estudios del Ministerio Público y se establece a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con el fin de garantizar un adecuado conocimiento y control de los riesgos en todos los niveles organizacionales.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS.


- ❖ **Sistema de Control Interno.** Conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.
- ❖ **Sistema de Información.** Conjunto de componentes interrelacionados que trabajan juntos para recopilar, procesar, almacenar y difundir información para apoyar la toma de decisiones.
- ❖ **Política:** Directriz emitida por la dirección sobre lo que hay que hacer para efectuar el control.

	POLÍTICA: CONTROL INTERNO PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	1
		Fecha	18/07/2022
		Código	EI-PO-01

- ❖ **Control:** Medidas o acciones tomadas por la dirección y demás niveles de la entidad para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos.
- ❖ **Autocontrol:** Capacidad de cada servidor público para aplicar en el día a día los controles que han sido diseñados para garantizar de forma razonable el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad en sus diferentes niveles.
- ❖ **Autoevaluación:** Proceso sistemático que permite evaluar de forma periódica el ejercicio de las operaciones clave de la entidad, permitiendo generar información a tiempo para la toma de decisiones
- ❖ **Riesgo:** La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos.
- ❖ **Gestión del Riesgo:** Un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la entidad.
- ❖ **Riesgo Inherente:** Aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.
- ❖ **Riesgo Residual:** El riesgo que permanece después de que la dirección haya realizado sus acciones para reducir el impacto y la probabilidad de un acontecimiento adverso.
- ❖ **Mejoramiento Continuo:** Atención continua, estructurada y sistemática a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora.
- ❖ **Ciclo PHVA:** Es una herramienta de la mejora continua, que se basa en un ciclo de 4 pasos: Planificar (Plan), Hacer (Do), Verificar (Check) y Actuar (Act). Es común usar esta metodología en la implementación de un sistema de gestión de la calidad, de tal manera que al aplicarla en la política y objetivos de calidad, así como en la red de procesos, la probabilidad de éxito es mayor.
- ❖ **Causa:** Todos aquellos aspectos o elementos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.
- ❖ **Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno:** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno de la PGN. En su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.
- ❖ **Modelo Estándar de Control Interno:** El modelo estándar de control interno (**MECI**), es una herramienta gerencial que define la estructura de control Interno en **Colombia**, para que las entidades puedan cumplir de manera razonable con los objetivos institucionales.
- ❖ **PGN.** Procuraduría General de la Nación.
- ❖ **SCI.** Sistema de Control Interno.
- ❖ **SI.** Sistemas de Información
- ❖ **PHVA.** Planear, hacer, verificar y actuar
- ❖ **MECI.** Modelo Estándar de Control Interno
- ❖ **MPIG.** Modelo Integrado de Planeación y Gestión

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- Constitución Política de Colombia, Arts. 209 y 269
- Ley 87 de 1993.
- Decreto 1537 de 2001.
- Decreto 1083 de 2015 y los decretos que lo modifiquen o adicionen.
- Ley 1753 de 2015.

	POLÍTICA: CONTROL INTERNO PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	1
		Fecha	18/07/2022
		Código	EI-PO-01

- Decreto 1499 de 2017.
- Resolución 861 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación.
- Resolución 124 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación.
- Resolución 329 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión vigente.

6. CONDICIONES GENERALES.

6.1 MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO –MECI- EN LA PGN.


De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 861 de 2019, el MECI está conformado por los siguientes componentes:

- 1) Ambiente de Control: Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de la entidad, con el fin de implementar y fortalecer su sistema de control interno. Está conformado por principios y valores, código de ética e incompatibilidades
- 2) Gestión del Riesgo: Proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales.
- 3) Actividades de Control: Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que constituyen el desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de los objetivos.
- 4) Información y Comunicación: La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades y sirve como medio para la rendición de cuentas.
- 5) Actividades de Monitoreo: Busca que la entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y controles, esto se puede llevar a cabo a partir de dos tipos de evaluación: concurrente o autoevaluación y evaluación independiente¹ (sic).

Los anteriores componentes, se fortalecen a partir del desarrollo de las demás dimensiones de MIPG: Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación, y Gestión del Conocimiento y la Innovación.

El jefe de la Oficina de Planeación es el representante del Procurador General de la Nación para la implementación del MECI, de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015; quien deberá actuar en coordinación con el responsable de implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la Procuraduría General de la Nación

¹ Entiéndase evaluación independiente.

	POLÍTICA: CONTROL INTERNO PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	1
		Fecha	18/07/2022
		Código	EI-PO-01

7. CONTENIDO.

7.1 POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA PGN

La PGN asume el compromiso de generar acciones y crear mecanismos que propicien el autocontrol de la gestión para la mejora continua de los procesos, con el fin de obtener el cumplimiento de los objetivos institucionales, la evolución y fortalecimiento de la Entidad, donde la toma de decisiones esté fundada en los resultados del desempeño institucional, mediante la identificación de los riesgos, el monitoreo y la evaluación de los controles asociados a estos, en aplicación del SCI y el fortalecimiento de los SI, que permitan cumplir de manera óptima con la misión institucional frente a la ciudadanía.


7.2 ESTRATEGIAS.

- a. Integrar las Resoluciones 124 de 2020 y 861 de 2021, en lo referente a la Política de Control Interno.
- b. Fortalecer la capacidad institucional de realizar procesos de evaluación y autoevaluación que permitan la identificación de riesgos y el desarrollo de actividades concretas tendientes a su mitigación.
- c. Fomentar la cultura del autocontrol en los diferentes procesos de la PGN, a través de campañas de concientización y jornadas de capacitación institucional.
- d. Estructurar una metodología que, desde el enfoque hacia la prevención, permita de manera anticipada, evitar la materialización de riesgos que afecten el cumplimiento de la misión de la PGN.
- e. Concientizar al personal de la PGN sobre la importancia del rol individual en materia de control y evaluación, que cada funcionario realiza desde el cumplimiento de sus funciones y que redundan en el mejoramiento continuo de cada proceso.

7.3 RESPONSABLES.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 861 de 2019, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en la Procuraduría General de la Nación, es responsabilidad del representante legal. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también es responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias. De igual manera, todos los servidores públicos pertenecientes a la Procuraduría General de la Nación son responsables del Control Interno en el desarrollo de sus funciones. En tal sentido, se definen las siguientes líneas de defensa:

- ❖ **Línea estratégica:** Define el marco general para la gestión del riesgo y el control, a cargo del Procurador y Viceprocurador General de la Nación, y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

	POLÍTICA: CONTROL INTERNO PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	1
		Fecha	18/07/2022
		Código	EI-PO-01

- ❖ **Primera línea de defensa:** Se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo² (sic) y el control sobre una base del día a día. La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos (autocontrol); se encuentra a cargo de todos los servidores de la Procuraduría General de la Nación, es decir, líderes de procesos y sus equipos.
- ❖ **Segunda línea de defensa:** Monitorea la implementación de modelos de gestión de riesgo eficaces, a través de la evaluación de los resultados, por parte de la primera línea (autoevaluación); se encuentra a cargo de los procuradores delegados, auxiliares, regionales, distritales, provinciales y judiciales; secretario general, directores de investigaciones especiales y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; veedor; jefes de oficina; jefes de división, coordinadores de grupo; y, en general los funcionarios con personal a cargo. La Oficina de Planeación, por medio del monitoreo, debe asegurar que los controles y procesos de la gestión de riesgos sean apropiados y funcionen correctamente.
- ❖ **Tercera línea de defensa:** Proporciona información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, la operación de la primera y la segunda línea de defensa con un enfoque basado en riesgos (evaluación independiente); se encuentra a cargo de la Oficina de Control Interno.

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
18/07/2022	0	Creación del documento

² Entiéndase procedimientos de Gestión del Riesgo.